

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los interesados en optar al nombramiento de juez de paz titular y juez de paz sustituto de este municipio podrán presentar instancias en las que manifiesten reunir los requisitos previstos en el artículo 102 de la citada Ley y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad reguladas en dicha ley.

Deberán ser residentes en el término municipal de Madridejos, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, salvo que cuenten con autorización expresa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

El plazo de presentación de instancias es de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Dichas instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acompañar cuantos documentos acrediten sus méritos.

Madridejos 26 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Angel Tendero Díaz.

N.º I.- 12549